Reyno de Marruecos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y SIETE.

En Mad.d a Veinte y dos de Abril de mil setezientos y quarenta y siete, los Sres del Consejo Justicia y Regim.to de ella que aquí firmaron Juntos en forma de Cauildo Dixeron: que ademas del trez y pando en fuerza de los decretos antezedentes, se ansacado del pozito de esta dha villa y del mismo efecto del pando y abazo de esta prueba tra ta y quatro fan.s y media de trez y dixeron q.e cada una y diez mar.s de trenta y seis reales cada una; que saca sus Mez.s apruebas q.e la Diligencia cong.a sean sacada; y subsistiendo como subsiste la mis ma q.e la fabla de exames y se experimen ta; declararon se saquen y pandeen ademas dellas expresadas, ziento y zinq.a fan.s de las que se hallan dadas, beinte y ocho ornas y dos q.e la Cozida a zinco quartos, y se Cobre pesan Cozida a trenta y dos l.s y trenta y dos mar.s q.e cada fan.a y lo firmaron de q.e doy fe

D.n Pedro Botaya

D.n Diego Baza y Conde

D.n Alonso Nuñez de Neda

D.n Lope Mayz Eib

D.n Joachin Ygnacio Paxeno Guisado

D.n Domingo Joseph Sanchez Lorencio

D.n Ygnacio Ant.o Paxeno Lorencio

D.n Maxin Manuel Lauo Lorenzo